

RESOLUCION EXENTA: 015/0227

MAT.: APRUEBA PROTOCOLO DE COOPERACION ESPECIFICA CON LA  
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA -CONADI-.

Valdivia, 03 JUL. 2013

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento establecido por Decreto N° 1574 del 1971; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de Presupuesto Público para el año 2013; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre 2012, Resolución Exenta n° 015/083 del 17 de enero de 2013, Resolución Exenta N° 015/211 del 10 de junio de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 01 de abril de 2013, la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, suscribió un convenio de colaboración específica con la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -Conadi-, el que fue aprobado con fecha 10 de junio de 2013, a través de Resolución Exenta 015/211, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

2.- Que, en el marco del convenio antes individualizado y para su correcta y pronta implementación, esta Dirección Regional, suscribió con fecha 18 de junio de 2013, un protocolo de colaboración específica con la Dirección Regional de Los Ríos de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -CONADI-.

3.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el protocolo suscrito.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUEBA protocolo de colaboración específica** suscrito entre las Direcciones Regionales de Los Ríos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI- y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena -CONADI-, cuyo texto es el siguiente:

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA**

**JUNJI Y CONADI**

**CALIDAD DE APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL**

En Valdivia, a 18 de junio de 2013, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI REGIÓN DE LOS RÍOS**, Servicio Público, R.U.T. N° 72.396.000-2, en adelante indistintamente "CONADI" o "CORPORACIÓN", representada por el Director Regional don Ernesto Espinoza Navarrete, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.731.837-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carampangue N° 606, comuna y ciudad de Valdivia, y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante JUNJI, representada para estos efectos por la **Directora Regional Doña Carolina Paz Recabal Díaz**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.120.069-0, chilena, casada, domiciliados para estos efectos en Avenida Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

Que, con el objeto de dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley N° 19.253, la Corporación suscribió un Convenio de Colaboración Específica con la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 1 de abril de 2013, destinado a preservar y reinsertar las lenguas originarias del país desde la primera infancia.

**PRIMERO:** Que, a la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

Por su parte, la CONADI, en virtud de la Ley N° 19.253 tiene como misión: "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios y usuarias".

**SEGUNDO:** Que, con fecha 1 de abril de 2013, se suscribió el convenio de colaboración específica JUNJI-CONADI Aprendizaje de Lenguas Indígenas desde la Educación Inicial "destinado a preservar y reinsertar las lenguas indígenas desde la primera infancia", comprometiéndose ambas entidades a "generar las coordinaciones y acciones necesarias orientadas a concretizar instancias y estrategias de aprendizaje coordinado de las lenguas indígenas", a través de la contratación de un educador (a) de Lengua y cultura indígena (ELCI)

**TERCERO: OBJETO.** Que, los/as Educadores/as de Lengua y Cultura Indígena, ELCI, deben ser hablantes genuinos/as de la lengua originaria, reconocido o reconocida por su comunidad para promover el aprendizaje de la lengua nativa en el jardín infantil focalizado. Asimismo, deben ser poseedores/as de la cosmovisión del Pueblo Originario para transmitir el conocimiento y aprendizaje de la lengua originaria en su contexto.

Las funciones de los ELCI se focalizarán en las acciones de promoción y preservación del conocimiento y aprendizaje de la cultura y lengua de su Pueblo Originario con niños y niñas, sus familias y la comunidad del jardín infantil.

Los ELCI se incorporarán en el proceso de planificación pedagógica en que le corresponderá intervenir, coordinándose con el equipo técnico-educativo del jardín infantil. Para esto, podrá concurrir al establecimiento educacional, a desarrollar las actividades propias de su función, única y exclusivamente y no podrá ingresar al jardín infantil y/o sala cuna ninguna persona distinta al agente designado y contratado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Los Ríos.

La selección de estos agentes educativos, educadores o educadoras de lengua y cultura indígena, ELCI, se definirá a través de la realización de una entrevista en la que participarán: un/a representante de la CONADI regional, un/a representante de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos y un/a representante del Subdepartamento Técnico, estos últimos de JUNJI, en la región de Los Ríos.

El pago de la remuneración de los agentes educativos, educadores o educadoras de lengua y cultura indígena, ELCI, estará sujeto a la presentación de un informe ejecutivo de las acciones realizadas por él o la ELCI, aprobado por la Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de JUNJI.

**CUARTO: ELCI.** La CONADI se compromete a financiar el desarrollo del proyecto denominado "**CALIDA DE APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL**", también denominado "Promover la enseñanza y aprendizaje de la lengua Mapuche en niños y niñas en Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, año 2013", en adelante el proyecto, que se identifica en los Términos de Referencia de CONADI y se describe en la propuesta Técnica y financiera que ha sido presentado por la ejecutora del proyecto es de \$ 10.000.000.- cuyo desglose según los aportes efectuados por las distintas fuentes se detalla en las siguientes cláusulas.

#### **QUINTO: Objetivos**

El proyecto **"CALIDAD DE APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL"**, también denominado "Promover la enseñanza y aprendizaje de la lengua Mapuche en niños y niñas en Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, año 2013", se ha planteado los siguientes objetivos:

##### **Objetivo General:**

Reinsertar las lenguas originarias del país desde la educación inicial, mediante procesos de enseñanza-aprendizaje de la lengua MAPUCHE (mapudungun) en los Jardines y Salas Cunas Interculturales de la Región de Los Ríos.

##### **Objetivos Específicos:**

- 1.- Transferir los recursos suficientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con el objeto de proceder a la contratación de un profesional que se encargará de realizar acciones de promoción y preservación del conocimiento y aprendizaje de la cultura y lengua de su Pueblo Originario con niños y niñas, sus familias y la comunidad del jardín infantil.
- 2.- Contratar a CUATRO profesionales o expertos/as, de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos en el presente Protocolo.
- 3.- Incorporar a los profesionales, o expertos/as en el proceso de planificación pedagógica en que le corresponderá intervenir.
- 4.- Transmitir el conocimiento y aprendizaje de la lengua originaria en su contexto, a niños y niñas, sus familias y la comunidad del jardín infantil.

#### **SEXTO: Plazos**

La Dirección Regional de Los Ríos se obliga a ejecutar el proyecto según los Términos de Referencias y desgloses señalados en la Propuesta Técnica y financiera del Proyecto. También se obliga a ejecutar el proyecto dentro del plazo de 6 meses, contados desde la total tramitación del acto administración que aprueba el presente convenio. En todo caso, la ejecución del convenio no podrá exceder del 30 de diciembre de 2013.

#### **SÉPTIMO: Pagos**

La CONADI entregará el 100% del financiamiento comprometido en la cláusula cuarta a la JUNJI, como entidad ejecutora, en una sola cuota, con posterioridad a la fecha de emisión de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio.

#### **OCTAVO: Obligación de la CONADI**

- A- Transferir, una vez en vigencia el presente convenio, encontrándose totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, los recursos especificados, en su totalidad y en una sola cuota, correspondiente al monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).-

Los recursos de la CONADI serán traspasados vía asignación directa a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, quien le dará el tratamiento de fondos en administración.

- B- Revisar y aprobar las rendiciones de cuentas que efectúe la Dirección de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos.

- C- Coordinar las acciones que demanda el presente Protocolo a través de las Direcciones Regionales.

#### **NOVENO: Obligaciones de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos.**

Para la implementación del proyecto "**CALIDAD DE APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL**", también denominado "Promover la enseñanza y aprendizaje de la lengua Mapuche en niños y niñas en Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, año 2013", la JUNJI de la región de Los Ríos, deberá:

- A- Ejecutar y supervisar en forma privativa el proyecto "Calidad de Aprendizaje de lenguas Indígenas en la educación inicial" también denominado "Promover la enseñanza y aprendizaje de la lengua Mapuche en niños y niñas en Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, año 2013".
- B- Conformar un equipo de trabajo que asegure el pleno cumplimiento de los objetivos del proyecto, cuyas funciones se especifican en los Términos de Referencia y Propuesta Técnica.
- C- Administrar los recursos aportados por CONADI, para lograr los productos encomendados.
- D- Rendir cuenta a CONADI del uso de los fondos puestos bajo su administración en los tiempos establecidos en el presente convenio y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica.
- E- Por parte de la Dirección de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos, la Asesora Intercultural dependiente de la Subdirección Técnica Pedagógica de dicha institución, ejercerá las funciones de Supervisión y Coordinación de las actividades del presente acuerdo.

**DÉCIMO:** Que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las personerías de don Ernesto Espinoza Navarrete consta en la Resolución N° 078 de fecha 28 de Diciembre de 2012, emanada del Director Nacional de CONADI, y en la Resolución Exenta N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, que designa a Doña Carolina Paz Recabal Díaz Directora Regional de la JUNJI Región de Los Ríos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE

DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/RVP/PGN/rvp

Distribución:

- > Dirección Regional Conadi Los Ríos
- > Unidad Técnica Conadi Los Ríos
- > Sub dirección Adm. y RR.HH.
- > Sub dirección Recursos Financieros
- > Sub dirección Técnica
- > **Oficina de Partes**

